



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGION DE AYSÉN



VIVIR mejor

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
18 LLAMADO
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 02.04.2009, comparece don **VICTOR CARDENAS VALENZUELA**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°8.209.168-8, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.440.809-3, domiciliado en Chile Chico, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Chile Chico**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 46 de la Ley N° 8.946, sobre Pavimentación Comunal; el D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el D.S. N° 791 (Hacienda), de 10.07.2000 que modifica el presupuesto del Tesoro Público y Servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1820/2003 (V. y U.) y sus modificaciones que fijan el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa derogando la Resolución Exenta N°1930/1997 y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo Core N°2.408 de 10.10.2008. que aprueba la distribución Porcentual Comunal de Fondos Sectoriales para la aplicación del 18^{vo} Llamado; la Resolución Exenta N°28 de 16.01.2009 (SEREMI MINVU Región de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Décimo Octavo Llamado, el que ha seleccionado en la **Comuna de Chile Chico**, los siguientes proyectos;

SEGUNDO : Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
CALLE BERNARDO O'HIGGINS	BALMACEDA - FINAL TRAMO	140
PASAJE ÁLAMOS	SIMÓN BOLIVAR - HERNÁN TRIZANO	127
BALMACEDA, PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ, BLEST GANA, PEDRO BURGOS	MANUEL RODRÍGUEZ - LAGO	188
COSTANERA ARROYO BURGOS	SIMÓN BOLIVAR - HERNÁN TRIZANO	208

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN DE AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
CALLE BERNARDO O'HIGGINS	71.117.323	3.823.512	1.529.405
PASAJE ÁLAMOS	27.955.881	1.503.004	601.202
BALMACEDA, PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ, BLEST GANA, PEDRO BURGOS	73.228.467	3.935.178	1.539.923

COSTANERA ARROYO BURGOS	62.942.552	3.384.008	1.353.603
SUB-TOTAL	\$235.244.223.-	\$12.645.702.-	\$5.024.133.-

TOTAL	\$252.914.058.-
--------------	------------------------

TERCERO : Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$252.914.058.-** (doscientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil cincuenta y ocho pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de \$235.244.223.- (doscientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos), gasto que se imputará al ítem, Asig. del presupuesto respectivo.

La Ilustre Municipalidad de Chile Chico, enterará la suma de \$12.645.702.- (doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos dos pesos), aporte que se imputará al ítemAsig. del presupuesto Municipal.

Con un aporte de los Comités de Pavimentación de las calles Bernardo O'Higgins, Pasaje Álamos, Balmaceda, Pedro Antonio González, Blest Gana, Pedro Burgos y Costanera Arroyo Burgos. De \$5.024.133.- (cinco millones veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos), gasto que se imputará al ítem Asig., del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Chile Chico según lo indicado en su Ord. N°386 de 01.04.2009 enterará los aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu en los montos y plazo que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$5.889.945.-	30/07/2009
2	\$5.889.945.-	30/09/2009
3	\$5.889.945.-	30/11/2009
TOTAL	\$17.669.835.-	

QUINTO : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en que se inicia el Programa, lo que deberá constar en el Convenio respectivo y ser objeto de aprobación por el Concejo Comunal. En caso de que el Municipio no de cumplimiento a ninguna de las dos alternativas de ingreso de aportes al SERVIU, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos sectoriales comprometidos en dicha comuna, seleccionando proyectos de la lista de espera de acuerdo a la distribución existente del Gobierno Regional y según el orden de prioridad obtenido por éstos o en su defecto disminuyendo el arrastre del Programa. El SERVIU comunicará al Gobierno Regional respectivo los compromisos financieros asumidos por los Municipios de la Región y los plazos límites establecidos en cada convenio para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Podrá también solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse incumplimiento del Municipio respecto del integro de los aportes convenidos y del cumplimiento de los plazos establecidos para enterar dichos aportes en la caja del SERVIU.

SEXTO : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de las obras como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

SEPTIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe Ad-referendum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

NOVENO: La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.



VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION AYSÉN

VIM/RD/RR/RR/CBB/msy

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luperciano Muñoz González".

LUPERCIANO MUÑOZ GONZÁLEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO